



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 35/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-1

Firma 2 de 2	30/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 34/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 34/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 34/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE I AÑO 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase I, Año 2020, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 7.823,00 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por el Educador Familiar de los Servicios

Plaza España, 14
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza, de fechas 15 y 9 de octubre de 2020, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2020, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 7.823,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 7864	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 5651	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 7964	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 7727	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 7917	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 7877	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 7886	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 7160	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7865	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 5234	4	363 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 6163	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 7981	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 6394	3	495 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 4426.	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 7965	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 7434	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 2588	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 6078.	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
19.- 7854	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
20.- 5900	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
TOTAL: 7.82,00 Euros”.			

CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON CARGO A LA PARTIDA DE ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS SOCIALES.

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para que se libre una cantidad económica, 1.000 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-3


Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 463ccf21440248948219871a1f799617001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 23 de octubre de 2020, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe 1.000 €, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE BACHILLERATO CURSO 2019/2020.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos a favor distintos estudiantes, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del Curso 2019/2020, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2019/2020, por un importe total de 2.225 € (incluido IRPF/Premios):

- A D^a LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con DNI 49629086 P, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA, por un importe de 770´25 € (770´25 – 19% IRPF = 600 €)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- A D^a MARINA MONTOYA MONTOYA, con DNI 45923791 J, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. ALCREBITE, por un importe de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €)
- A D. RAÚL SEDEÑO SÁNCHEZ, con DNI 49627708 X, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA, por un importe de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €).”.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4^o de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
76149535P	ANDRÉS ESPÍN CAÑABATE	SUMINISTRO: CINTAS TENSIÓN PISCINA POLI DEPORTIVO	1.132,00 €	237,72 €	1.369,72 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: INVERSIONES POR COVID EN COLEGIOS	14.829,00 €		14.829,00 €	VARIABLE
G18978940	ASOC ACADÉMICA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: CONCIERTO 1 NOVIEMBRE EN CEMENTERIO(ONLINE)	500,00 €		500,00 €	VARIABLE
B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L	SERVICIO: LIMPIEZA COLEGIOS SAN JOSE Y JABALCÓN			6.209,72 €	VARIABLE
B18735290	BAZA INFORMACIÓN S.L.	SUMINISTRO: PUBLICIDAD CULTURA, DEPORTE Y COMERCIO	750,00 €	157,50 €	907,50 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: ASPERSOR PISTAS DE ATLETISMO	267,60 €	56,20 €	323,80 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: LLAVE DE AGUA CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	27,84 €	5,85 €	33,69 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: COMPRA EPIS	1.733,87 €		1.733,87 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PROTECCIÓN	65,26 €	85,26 €	78,96 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SERVICIO BIBLIOTECA	588,50 €	123,59 €	712,50 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: COMPRA MASCARILLAS KN95 CE	798,00 €		798,00 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: CERRADURA PUERTA HOSPITAL SANTIAGO	30,04 €	6,31 €	36,35 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES SLU	SERVICIO: REPARACIÓN RECINTO ACÚSTICO VONYX, MICRÓFONO	38,00 €	7,98 €	45,98 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE	316,54 €	43,65 €	360,19 €	VARIABLE
B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELÉCTRICO CEIP SAN JOSE CALASANZ	115,14 €	24,18 €	139,32 €	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U	SERVICIO: REPARACIÓN AMPLIF. Y EMISORAS VEHÍCULOS FORESTALES	956,31 €	200,83 €	1.157,14 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA S.L.U	SUMINISTRO: TUBO REPARACIÓN DUCHA PABELLÓN CUBIERTO	28,93 €	6,08 €	35,01 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO: BOMBONAS BUTANO	249,79 €	52,46 €	302,25 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTURA MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.220,00 €	256,00 €	1.476,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACIÓN AVERÍA AGUAS CAMPO FUTBOL	8,11 €	1,70 €	9,81 €	VARIABLE
74717602D	MARCO A. BUSTOS RIVAS	SUMINISTRO: 10 PROYECTORES LED PISTA PÁDEL	2.270,00 €	476,70 €	2.746,70 €	VARIABLE
74717602D	MARCO A. BUSTOS RIVAS	SERVICIO: MANTENIMIENTO CÉSPED 2 PISTAS DE PÁDEL	450,00 €	94,50 €	544,50 €	VARIABLE
B56006679	RELIEF XPERIENS S.L.	SERVICIO: INSPECCIÓN ROCÓDROMO	875,00 €	183,75 €	1.058,75 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L	SUMINISTRO: BATERÍA MAQUINA MARCAJE CAMPO FUTBOL	88,42 €	18,57 €	106,99 €	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA SECAMANOS DISPENSADOR	366,95 €	77,06 €	444,01 €	VARIABLE
B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	SUMINISTRO: INYECTORES QUEMADORES CALDERAS COLEGIOS	126,84 €	26,64 €	153,48 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CUÑAS DE RADIO INSCRIPCIÓN RIEGOS	144,00 €	30,24 €	174,24 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Sec.Gen.-JGL-35/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 463ccf21440248948219871a1f799617001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 12-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, en el punto 12-A del Orden del Día, acordó adjudicar distintos los contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, en concreto tres a MANUEL GONZÁLEZ MATEOS, con DNI 45.716.141-F, cuando en realidad dichos contratos son a ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L., con CIF B18925354, tal y como consta en los expedientes de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, en el punto 12-A del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, donde dice “45.716.141-F, MANUEL MATEOS GONZÁLEZ”, se rectifica por “B18925354, ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-7

Firma 2 de 2	30/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	30/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA EN ORDEN A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL (PABELLÓN DE FERIAS)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, en orden a la autorización de uso de edificio municipal, en concreto, del Pabellón de Ferias, con los siguientes exponendos e estipulaciones:

<<<I.- Que RED ELÉCTRICA, de conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene por objeto transportar energía eléctrica, así como construir, maniobrar y mantener las instalaciones de transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

II.- Que, en el ejercicio de las citadas funciones, con fecha 22 de septiembre de 2020 se publica en el BOE Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación a 400kV de «Baza», en la provincia de Granada, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

III.- Que, al objeto de acometer las citadas obras, RED ELÉCTRICA precisa disponer de un inmueble que permita el acopio y almacenaje de los materiales afectos a la ejecución del citado proyecto, ubicado en el término municipal de Baza y con capacidad suficiente para el depósito de dicha mercancía.

IV. Que el Ayuntamiento de Baza es propietario del inmueble Edificio sito en carretera de Benamaurel, comarcal A-4200, parcela catastral 0311207WG2501S0001LB; figurando inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, bajo de la denominación de PABELLÓN DE FERIAS, con nº 33 de orden en dicho Inventario, Epígrafe I, calificado como bien de dominio público. El cual, por su emplazamiento y características es adecuado para el fin que se pretende.

V.- Que es voluntad de ambas partes que la ejecución de las obras de la subestación a 400kV Baza se construyan con el máximo respeto al entorno, e incidan en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúan, por lo que consideran conveniente cooperar durante la construcción de la instalación para la adopción de medidas que mitiguen dicha incidencia en el medio ambiente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





VI. Que ambas partes, poseen recíproco interés en concederse las facilidades necesarias para que se puedan alcanzar los objetivos de cada una de ellas, en función de los respectivos intereses sociales que representan, por lo que, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio otorgar a RED ELÉCTRICA autorización de uso privativo en Edificio de titularidad municipal, sito en Carretera de Benamaurel, comarcal A-4200, (PABELLÓN DE FERIAS) de Baza, calificado como bien de dominio público, servicio público, para la finalidad de acopio de materiales afectos a las obras de construcción de la subestación a 400kV de Baza autorizadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas

Segunda. - Descripción del inmueble y espacios cedidos en uso a RED ELÉCTRICA

La descripción del inmueble y espacios cedidos en uso a RED ELÉCTRICA, así como su valoración, vienen recogidos en el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez con fecha 20 de octubre de 2020, con plano de planta, el cual se incorpora como Anexo al presente; ascendiendo a un total 1.800 m2 que se corresponden con el Pabellón nº 1.

Por requerimiento del Ayuntamiento de Baza, y siempre que medien causas justificadas, los espacios indicados objeto de cesión, podrán ser objeto de modificación y modos de acceso, preservando en lo posible la asignación de espacios original.

Tercera. - Canon

RED ELÉCTRICA, abonará al Ayuntamiento de Baza, en concepto de canon, por la utilización privativa de las instalaciones descritas en el modo dispuesto en el presente Convenio la cantidad de mil ochocientos euros mensuales (1.800,00 €) más los impuestos correspondientes, a razón de 1€/m2 cedidos; canon que será pagadero a mes vencido a través de factura emitida por el Ayuntamiento de Baza, ello en el plazo máximo de 10 días desde la emisión de dicha factura.

Cuarta. - Duración

El plazo de duración del presente Convenio será hasta el 30 de junio de 2021, dando comienzo desde la fecha de la firma del presente.

Quinta. - Deberes y Facultades del Cesionario

RED ELÉCTRICA, en su condición de cesionario ostentará los siguientes deberes y facultades:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Derecho a usar los bienes objeto de cesión, con la obligación de destinarlo a la finalidad de almacenaje y acopio de materiales aludida.
- Compartición, en su caso, de las instalaciones comunes y de accesos con otros usos existentes en el edificio.
- No realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de los permisos y licencias que sean exigibles conforme a la normativa urbanística y sectorial.
- Obligación de mantener en buen estado el bien objeto de cesión, y en perfecto estado de uso para el cometido destinado.
- Utilizar el inmueble solo para aquellas funciones o actividades cedidas.
- Los gastos derivados del teléfono y acceso de datos (internet...), serán de cuenta del cesionario.
- El cesionario asumirá la limpieza del espacio cedido y vigilancia en el mantenimiento en perfecto estado de los equipamientos del mismo.
- Contratar una póliza de seguro para el tiempo que dure la cesión de uso para cubrir los bienes depositados frente a posibles siniestros, así como la responsabilidad civil por daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Al finalizar de la cesión de uso, cualquiera que sea la causa, la entidad cesionaria no tendrá derecho a reclamar indemnización o compensación económica alguna por los gastos e inversiones de todo orden que se hayan realizado en el inmueble.
- La edificación objeto de cesión en el presente convenio no podrá ser cedida por ningún medio total o parcial, ni arrendada a terceros.

Sexta. - Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento asumirá los costes de suministro de agua, electricidad, seguridad (alarma, si se precisa) y seguro del inmueble.

Dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de cesión, las instalaciones y construcciones.

El Ayuntamiento se reserva la utilización puntual de dependencias del inmueble objeto de cesión, por razones de interés general, relacionado con servicios y competencias municipales, por el tiempo imprescindible, sin contraprestación por tal uso, con previa comunicación de tal uso, y sin que suponga detrimento del destino y finalidad principal del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-10

Firma 2 de 2	30/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Séptima. - Extinción de la autorización

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por impago de dos mensualidades del canon estipulado
- b) por vencimiento del plazo
- c) por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas
- d) por desafectación del bien.
- e) Por mutuo acuerdo.
- f) Por revocación
- g) Por resolución judicial.
- h) Por renuncia del concesionario
- i) por caducidad.
- j) Por incumplimiento de las obligaciones y deberes estipulados.

Octava. - No adscripción de personal:

El objeto del presente Convenio ni la finalidad que persigue conlleva medida alguna referente a personal con cargo a fondos públicos municipales, quedando limitado a la cesión y compartición de espacios públicos.

Novena. - Publicidad activa de la información municipal:

Procede dar publicidad activa al presente Acuerdo, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia,

Décima. - Régimen Jurídico

En lo no previsto en el presente convenio, presente concesión se regirá por la legislación estatal y autonómica en materia de bienes de las Entidades locales, atendiendo a la calificación jurídica del bien, como de dominio público. En concreto, por será la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Así mismo será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 e la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Undécima. -Jurisdicción competente.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, expresamente se someten, para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación a este Convenio, a los Tribunales de Baza.>>>

En expediente consta informe de valoración emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, de fecha 20 de octubre de 2020.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-11

Firma 2 de 2	30/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la normativa vigente al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, en orden a la autorización de uso de edificio municipal, en concreto, del Pabellón de Ferias, con los exponendos y estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, LA DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La celebración del presente contrato se justifica en la necesidad que tiene este Ayuntamiento de realizar distintos trabajos específicos y técnicos de desinfección, desinsectación y desratización de varios edificios de titularidad municipal que no pueden ser satisfechas con los recursos humanos de que se dispone, estimándose adecuado atender dicha necesidad mediante un contrato administrativo de servicios, dada la imposibilidad legal de crear los puestos necesarios para la realización de dichos trabajos.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 000
www.ayuntamientodebaza.es

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría de Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de

Sec.Gen.-JGL-35/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, LA DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación para los dos años del contrato por importe de 37.650 €, más el IVA correspondiente, que asciende a 6.347,62 €, siendo el importe total de 43.997,62 €.

El presupuesto máximo de licitación, para los dos años de duración del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

SERVICIO	IMPORTE 2 AÑOS (Sin IVA)	Tipo IVA	IVA	Importe total (IVA incluido)
Desratización de la Red de saneamiento de la Ciudad	10.150 €	21%	2.132,09 €	12.284,90 €
Desratización del resto de elementos, Desinsectación y Desinfección	14.000 €	10%	1.417,16 €	15.588,79 €
Tratamiento de Palomas	6.600 €	21%	1.332,56 €	7.678,06 €
Control y Prevención de la Legionella	6.900 €	21%	1.465,81 €	8.445,87 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-13

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
30/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 463ccf21440248948219871a1f799617001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TOTAL	37.650 €	6.347,62 €	43.997,62 €
-------	----------	------------	-------------

2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas en los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Baza, en virtud de la obligación establecida en el art. 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre en cuanto que establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, el

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
30/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





presente contrato se regirá por las normas de Derecho Privado como, Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Finalmente, por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación que se establece en 22.000 € (exento de IVA).
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-35/20-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
30/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	463ccf21440248948219871a1f799617001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

